

Autorización de acceso para personas menores de edad

2 y 3 de agosto de 2024

El Sr./Sra.....(Nombre y apellidos) con DNI como progenitor o tutor, acompañante del o los siguientes menores:

.....(Nombre y apellidos) y DNI
.....(Nombre y apellidos) y DNI
.....(Nombre y apellidos) y DNI
.....(Nombre y apellidos) y DNI

Mediante la presente declara:

☒ Que conoce y acepta el contenido del artículo 53 del Decreto 112/2010 del 31 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas*.

☒ Que accede a las instalaciones con el o los menores indicados más arriba, que le o les acompañará durante todo el concierto, que abandonará la instalaciones con él o ellos una vez finalizado el concierto y que se responsabiliza y acepta las consecuencias derivadas de este acto.

Firmado: el progenitor o tutor legal:

Normas para la seguridad de los más pequeños

Se han detectado situaciones que pueden poner en riesgo la seguridad de los más pequeños: aglomeraciones de personas, música a alto volumen, caídas y otros posibles accidentes. Con el objetivo de protegerles, se aplicarán las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- Edad mínima de acceso: 3 años. No se recomienda la entrada a menores de 7 años.
- **Los menores de 12 años deberán estar acompañados EN TODO MOMENTO** por sus responsables. No se permitirá que permanezcan solos siendo este motivo de expulsión tanto del menor como de sus responsables.
- Se recomienda el uso de cascos de protección auditiva para menores de 12 años.
- Será imprescindible presentar el DNI para comprobar las edades de las personas.

*Artículo 53 del Decreto 112/2010 del 31 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas:

“Limitaciones de acceso para personas menores de edad. (...) 2. Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada a discotecas, salas de fiesta, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación, las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento (...)”